

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2018 00043

Para continuar con el trámite se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

1. PARTE DEMANDANTE (Seguros Comerciales Bolívar S.A.)

1. 1. Documental. Téngase como tal la aportada con la demanda y su reforma.

2. PARTE DEMANDANTE (Inmobiliaria Bogotá S.A.)

2.1. Documental. Téngase como tal la aportada con la demanda, su reforma y demanda acumulada)

3. PARTE DEMANDADA (Hugo Alejandro Russi Serrato y María Alejandra Novoa Parra)

2.1. Documental. La allegada en el proceso con los escritos de excepciones.

En firme regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-67 de 9 de noviembre de 2020

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ef3e1cc292ae8a5314d6aedb05474544aa996163401ff1e8fe4a7652  
d8b4c03**

Documento generado en 06/11/2020 03:55:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**